

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

V

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidades. Concepto de los empréstitos.

24440 RESOLUCION de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Comisario en esta Junta.

Vacante una plaza de Comisario en la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo, se resuelve cubrirla por concurso restringido entre el personal de carrera de la Junta que posea la titulación requerida con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo, 2.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Orden de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), que establece pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de las Juntas de Puertos para el acceso a Escalas de nivel superior.

Asimismo se cumplimenta el trámite preceptivo de la aprobación previa de la convocatoria por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y lo que dispone el Real Decreto 1086/1977, de 12 de mayo; la Ley 70/1978; el Real Decreto 542/1979, y demás disposiciones vigentes.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

b) Estar en posesión del título de Grado Medio o equivalente.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Asimismo deberá añadirse que los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 28 de diciembre de 1978, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) La solicitud deberá presentarse en ejemplar duplicado.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo, muelle de Concepción Arenal, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario de la Junta. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario accidental de la Junta del Puerto.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. *Programa y ejercicios.*

El programa y ejercicios que han de regir en esta oposición serán los que se publican como anejos a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se calificarán con una puntuación de uno a 10, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha

de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su cospulsa) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admitida en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos; nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en concordancia con lo señalado en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

11. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los intereses de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y su Reglamento.

El Ferrol del Caudillo, 19 de julio de 1979.—El Secretario-Contador accidental, Gustavo Santos Valencia.—V.º B.º: El Presidente, Mario Villaamil Pérez.

ANEXO

Programa y ejercicios

La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, los cuales se desarrollarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal de los que figuran en el programa anexo.

Los opositores desarrollarán los citados temas por escrito en el plazo máximo de una hora.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal con puntuaciones por cada uno de los temas.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas, uno de Derecho administrativo, otro de Derecho mercantil y un tercero de Legislación especial de puertos de los que figuran en el programa.

Los opositores desarrollarán los citados temas por escrito en el plazo máximo de dos horas.

Segunda parte: Los opositores resolverán por escrito, en un plazo máximo de treinta minutos, dos problemas de Aritmética y Geometría propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Cada uno de los opositores desarrollará oralmente un tema de puertos, de los que figuran en el programa, sacado a la suerte, y en el plazo máximo de treinta minutos.

Una vez terminada la prueba oral, el Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará un tema de puertos, del programa anexo, que los opositores desarrollarán por escrito en el plazo de una hora.

Cuarto ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas relativos a la materia específica que figura al final del programa, los cuales desarrollarán por escrito los opositores en el plazo máximo de hora y media.

Cuestionario para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de Aritmética.—Concepto de la magnitud. Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Concepto y casos que pueden concurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División, concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenorritmia.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción.—Adición, multiplicación y división de números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición.—Planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificaciones.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición, clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Área del triángulo y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámides.—Prisma.—Poliedros.—Paralelepípedos.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono, cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.—Sus áreas respectivas.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de latitud y longitud geográfica.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3. España, clima; temperatura.—Características de la flora y fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España, producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España, población y raza.—Lenguas y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España, regiones españolas.—Provincias que comprende.—Características regionales.

Tema 7. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Corchileras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8. Geografía universal.—Europa, estados del sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración sobre Portugal.

Tema 9. Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1. Constitución española.—Fecha de su promulgación. De la Corona.—De los Derechos Fundamentales y de las libertades públicas.—De las Cámaras.

Tema 2. Congreso.—Composición.—Duración.—Senado.—Composición.—Duración.

Tema 3. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones españolas del territorio español.

Tema 7. Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividades administrativas.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación; estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto de Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio, Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—Las letras de cambio.—Sus requisitos.—Concepto de endoso el aval y el protesto.—Libranzas, vales, pagarés, cheques.—Su función y requisitos esenciales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho del buque.—El contrato de fletamento.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puertos, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3. Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado y de los Grupos de Puertos.

Tema 4. Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Relación de estos servicios con la Dirección del puerto.

Tema 5. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.—Los ingresos portuarios, su clasificación y sistema de recaudación.—Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras en los puertos.—Los proyectos de obras e instalaciones portuarias.—Su redacción, tramitación y ejecución.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia, de la Vicepresidencia, del Director y del Secretario.

Tema 8. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas.

Tema 9. Reglamentación de Trabajo en las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 10. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 11. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Idea general del mismo.—Deberes y derechos de los empleados.

SEGUNDO EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Consistirá en la resolución de dos problemas propuestos por el Tribunal, en el plazo de treinta minutos, los cuales versarán sobre las materias contenidas en el temario de Aritmética y Geometría exigido para el primer ejercicio.

TERCER EJERCICIO

Puertos

Tema 1. Obras exteriores.—El concepto de dique de abrigo y su clasificación estructural.

Tema 2. El muelle.—Concepto fundamental.—Sobrecargas usuales.

Tema 3. Muelles de gravedad.—Líneas generales sobre los métodos de cálculo y construcción.

Tema 4. Dragados.—Tipos de dragas.—Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos, según la clase de terreno a dragar.

Tema 5. Las superestructuras portuarias.—Los almacenes y tinglados; sus funciones y tipos.—Silos.

Tema 6. Las superestructuras portuarias.—Los medios de carga y descarga y los transportes interiores.

Tema 7. Las superestructuras portuarias.—Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 8. Las superestructuras portuarias.—Las redes de suministros.—Abastecimientos de agua, de combustibles y energía eléctrica.

Tema 9. Análisis de los puertos según la función de tráfico.—Características exigidas para los graneles, tanto sólidos como líquidos; para la mercancía general; para la pesca y los pasajeros.—Instalaciones genéricas que se requieren.

Tema 10. Las líneas de tráfico marítimo.—Concepto de línea regular, ocasional y navegación «tramp».

Tema 11. Generalidades sobre la geografía de los tráficos de cereales, petróleo y derivados y minerales.

Tema 12. Generalidades sobre el tráfico de mercancías general.—La unidad de carga, el «pallet» y el contenedor.

Tema 13. Tipos de buque para cada clase de tráfico.—Buques O. B. O. y L. A. S. H.—Los supertanques.—Buques transbordadores «Ro-Ro» y de cruceros turísticos.

Tema 14. El atraque y amarre del buque desde el punto de vista portuario.—Tipos de defensa.—«Norays».—Idea sucinta de los métodos de cálculo para las defensas y de los esfuerzos que se producen sobre ellas y sobre los «norays».

Tema 15. Los Agentes de Aduanas, el Consignatario del buque, el Contratista de la carga y la descarga.—El Agente transitorio, el Corredor de fletes y el Agente de seguros.—Idea sucinta de sus cometidos.

Tema 16. La Pesca.—Tipos de barcos pesqueros; modalidades de procedimiento de capturas.—El buque congelador y el buque factoría.—Nociones de las áreas de pesca mediterránea y sudatlántica.

CUARTO EJERCICIO

Temas específicos

Tema 1. El Reglamento de Servicio y Policía de la zona de servicio del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 2. Tipos estructurales de los muelles del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 3. Rendimientos exigibles a las obras e instalaciones

del puerto de El Ferrol del Caudillo.—Ratios.—Justificación de las mismas.

Tema 4. Tipo y estructura del tráfico del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 5. Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 6. Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 7. Personal funcionario y obrero del puerto de El Ferrol del Caudillo.—Estructura de las plantillas.

Tema 8. Características físicas y morfológicas del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 9. Servicios de que consta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Tema 10. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto.

Tema 11. Procedimientos seguidos para administrar servicios.

Tema 12. Régimen general de la legislación de los puertos españoles.

Tema 13. Organización de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo.—Su constitución.—El Pleno y el Comité Ejecutivo.

24441

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se transcribe la relación de admitidos del concurso-oposición para cubrir plaza de Guarda fluvial.

En cumplimiento de la base 5.ª del concurso-oposición convocado para cubrir una vacante de Guarda fluvial del grupo tercero de la Comisaría de Aguas del Tajo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio del presente año, se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las correspondientes pruebas selectivas:

- D. Jerónimo Prieto Peñas.
- D. Luis Pintor Megias.
- D. Juan Cazorla Reyes.
- D. Adolfo Iñigo Blanco.
- D. Angel Guijarro García.
- D. Julián Guijarro García.
- D.ª María del Carmen Bajo Lorenzana.
- D. Alonso Antonio Jadraque.

No ha habido ningún excluido.
Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas.—13.485-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

24442

ORDEN de 19 de septiembre de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las Inspecciones de Enseñanza Media de los diferentes Distritos Universitarios, cuya provisión debe realizarse por concurso de traslados entre inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto número 315/1964, de 7 de febrero y el Decreto 898/1963, de 25 de abril, orgánica de la Inspección de Enseñanza Media del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

I. CONVOCATORIA. VACANTES

1.º Convocar concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado para proveer las plazas y especialidades que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

II. CONCURSANTES

2.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado en activo que hayan superado el año de provisionalidad.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que en el último día del plazo señalado para la admisión de solicitudes hayan cum-